

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1802** *ACUERDO de 16 de enero de 1991, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye, con carácter exclusivo, el conocimiento de los asuntos comprendidos en el título IV del libro I del Código Civil al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valladolid.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 6 de noviembre de 1990, atribuyó al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valladolid, con carácter exclusivo, el conocimiento de los asuntos propios de los Juzgados de Familia, a partir del día 1 de enero de 1991, y habiendo surgido dudas en el expresado Juzgado en cuanto al alcance real del citado acuerdo, no coincidente con la propuesta de la Junta de Jueces de Valladolid de 12 de septiembre de 1990, y el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 17 de octubre de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Pleno de este Consejo, en su reunión del día 16 de enero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Atribuir al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valladolid, con carácter exclusivo, el conocimiento de los asuntos comprendidos en el título IV del libro I del Código Civil, con efectos del día 1 de enero de 1991, dejando sin efecto el acuerdo del Pleno del mismo Consejo de 6 de noviembre de 1990.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 1803** *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 por la que se autoriza a la Entidad «Medytec-Salud, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-699), para el ejercicio de la actividad aseguradora privada en los ramos de Enfermedad y Asistencia Sanitaria números 2 y 19.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Medytec-Salud, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para el ejercicio de actividad aseguradora privada, con ámbito nacional, y en los ramos de Enfermedad y Asistencia Sanitaria números 2 y 19 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la Entidad «Medytec-Salud, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el Reglamento de 1 de agosto de 1985, Real Decreto 1348/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar a la Entidad «Medytec-Salud, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional, y en los ramos de Enfermedad y Asistencia Sanitaria, con arreglo el artículo 6.º de la Ley 33/1984 y artículo 8.º del Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir, en consecuencia, a la Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6.º de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 1804** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2639/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Colombo Rodríguez, en impugnación del Real Decreto. 359/1989, de 7 de abril, de Retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1805** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1990, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número existente en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.*

Por fallecimiento del Académico numerario don José García Santesmases, ocurrido en Madrid el día 24 de octubre de 1989, existe en esta Real Academia una vacante de Académico numerario adscrito a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas. Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán ir firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.